

DECRETO EXENTO Nº 855. ✓

ID DOC Nº: 483506

DESAM

MAT.: APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN
PÚBLICA ID N°3853-13-L123 CON EL
PROVEEDOR: ETHON PHARMACEUTICALS SPA

RÍO BUENO, 08 DE MARZO DE 2023

VISTOS:

1. Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol N°3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la Alcaldesa de la comuna de Río Bueno asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el período establecido por la normativa legal y vigente.
7. Y demás normativa legal pertinente.

TENIENDO PRESENTE:

- a) Decreto Exento N°697 de 27 de febrero de 2023, se aprobaron y publicaron en el Portal de Compras Públicas las Bases de Licitación Pública "20.000 CP blandas Fumarato ferroso 330 mg/cianocobalamina 1 mg/ácido ascórbico 100 mg/ácido fólico 2 mg"; ID 3853-13-L123; y, se llamó a propuesta pública en conformidad a las Bases Administrativas Generales para la Contratación y Compra Pública y documentos anexos.
- b) Que, el 08 de marzo de 2023, se realizó la apertura de las ofertas, según consta en el Acta de Apertura Electrónica.
- c) Que, la Comisión Evaluadora sesionó, suscribiendo en dicha oportunidad el Acta de Evaluación, la que contiene la propuesta de adjudicar el proceso concursal al proveedor: ETHON

PHARMACEUTICALS SPA ya que cumplió con las características técnicas y obtuvo mayor puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación solicitados.

d) Que, el documento de Inscripción en Chileproveedores acredita que el proveedor: **ETHON PHARMACEUTICALS SPA**, se encuentra hábil en el registro de proveedores del Estado.

e) Que, existe disponibilidad presupuestaria para esta contratación, lo que queda de manifiesto en el Certificado Presupuestario Municipal N°13/2023 de 08 de marzo de 2023, del presupuesto municipal vigente. El monto total es \$3.844.612.- impuesto incluido.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** la adjudicación "20.000 CP blandas Fumarato ferroso 330 mg/cianocobalamina 1 mg/ácido ascórbico 100 mg/ácido fólico 2 mg"; ID 3853-13-L123 con el proveedor: **ETHON PHARMACEUTICALS SPA**, por \$3.844.612.- impuesto incluido.
- 2.- **IMPÚTESE** la adjudicación a la cuenta N°215.29.04.004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE, SEGÚN CORRESPONDA.



ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARÍA MUNICIPAL



CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ
ALCALDESA

CASP/AMRP/RTH/JRL/mare
Distribución:
-Secretaría Municipal
-Archivo DESAM

DEPARTAMENTO DE SALUD
RÍO BUENO, 08 de marzo de 2023

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°13.-

De conformidad al presupuesto aprobado para este departamento por el Concejo Municipal para el año 2023, y decretado mediante Decreto Exento N°11 de fecha 03 de enero de 2023, certifico que a la fecha del presente documento esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes indicados en licitación N°3853-13-L123 es de \$3.844.612.- Impuesto Incluido. IMPÚTESE al ítem 215.29.04.004.



JORGE ROMERO LEGUER
JEFE FINANZAS DESAM

Distribución:

- Adquisiciones DESAM
- Archivo Finanzas DESAM

RÍO BUENO, 08 DE MARZO DE 2023
DESAM

INFORME DE ADJUDICACIÓN

DE : COMISION EVALUADORA DESAM

A : ADQUISICIONES DESAM

Según lo estipula los Artículos N°37 y N°38 de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, "Método de evaluación de las ofertas", esta Comisión ha procedido al análisis de las propuestas de adquisición de "Insumos Clínicos Primer Trimestre" para el CESFAM de Río Bueno, según lo solicitado en las bases del Portal Chile Compras, ID: 3853-13-L123. LTDA.

CRITERIOS DE EVALUACION

Oferta económica – 30%:

Precio mínimo ofertado = $((P.M.O/P. O) * 100) * 30\%$

Política de canje por vencimiento – 5%:

De acuerdo a metodología de Evaluación N°7 de las bases adjunta.

Plazo de entrega – 15%:

De acuerdo a metodología de Evaluación N°7 de las bases adjunta.

Cumplimiento de requisitos – 20%:

De acuerdo a metodología de Evaluación N°7 de las bases adjunta.

Oferta Técnica – 30%:

De acuerdo a metodología de Evaluación N°7 de las bases adjunta.

CONCLUSIÓN:

Analizados los antecedentes se puede concluir que se han recepcionado 07 ofertas, de las cuales: **ETHON PHARMACEUTICALS SPA**, cumple con los criterios de evaluación solicitados en las Bases.

COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN 3853-13-L123:

RENÉ TRIBIÑO HUENCHUGUALA – JEFE DESAM:



CRISTINA SOTO CARRASCO – DIRECTORA CESFAM (S):



JUAN EDUARDO DURAN KUNZ – JEFE FARMACIA CESFAM:



RTH/esc/jdk

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones DESAM



DE: COMISIÓN EVALUADORA CESFAM RÍO BUENO

A : ADQUISICIONES DESAM RÍO BUENO

Revisados los antecedentes en el Portal Mercado Público en la apertura electrónica de la Licitación Pública ID 3853-13-L123 denominada, "20.000 CP blandas de fumarato ferroso 330 mg/cianocobalamina 1 mg/ácido ascórbico 100 mg/ácido fólico 2 mg" para el CESFAM de Río Bueno y analizados los antecedentes se pudo constatar lo siguiente:

1. Se presentaron al acto de apertura 7 empresas.
2. A continuación, se señalan las empresas que cumplieron con los anexos solicitados según el punto 7 de las Bases Administrativas.

	Anexo 1	Anexo 2	Anexo 3	Días Entrega	Anexo 4	Observaciones
ADN FARMACÉUTICA SPA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	2	CUMPLE	
FARMACEUTICA CARIBBEAN LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	2	NO CUMPLE	Políticas de canje propias.
SOCIEDAD COMERCIAL FARMACEUTICA BRAVO CABRERA LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	5	CUMPLE	
ETHON PHARMACEUTICALS SPA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	2	CUMPLE	
MEDIKAR LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	3	NO CUMPLE	Políticas de canje propias.
MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	2	NO CUMPLE	Políticas de canje propias.
WINPHARM SPA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	2	NO CUMPLE	Políticas de canje propias.